

OBJETO DE LA DEMANDA: Amparado en lo dispuesto en los Artículos 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil, la demanda a fin de que en sentencia el demandado sea condenado al pago de los siete mil dólares, los intereses, las costas judiciales y los honorarios profesionales.

Admitida la demanda al trámite en Juicio Ejecutivo, cítese a la parte demandada, por cuanto el actor afirma bajo juramento desconocer la individualidad residencia y actual domicilio se la citará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, a quien se le concede el término de tres días para que pague los valores adeudados al actor o en su lugar proponga las excepciones que se creyeren asistidas bajo prevenciones legales.

La cuantía: Siete mil dólares.

Trámite: Ejecutivo.

Juez de la Causa: Abogado Gastón Thoret Marco, Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole a los demandados de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario serán considerados o declarados rebeldes.

Guayaquil, 26 de julio del 2004.

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
SECRETARIO
Juzgado Quinto de lo Civil
de Guayaquil

En. 9-10-11

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFSSA POR LA DE FIDES TRUST, ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFSSA se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, señor Doctor Alberto Bobadilla Bode-ro, el 1 de septiembre de 2005, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IMV-0004924 el 22 de septiembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de septiembre de 2000.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFSSA, otorgada el 2 de diciembre de 2005, ante la señora Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, Notaria Suplente Trigesimo Quinta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IMV-0000013 del 3 de enero de 2005.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Silvia Patricia Celleri Silva, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, de profesión ingeniera comercial, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-IMV-0000013 del 3 de enero de 2005 aprobó el cambio de denominación social de la compañía FIDELITY TRUST, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. FTAFSSA por la de FIDES TRUST, ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS FITRUST S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 3 de enero de 2006

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES
DE GUAYAQUIL (E)

En. 10-11-12

con las disposiciones legales correspondientes. ARTICULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía estará administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o establecimientos dentro y fuera del territorio nacional. b) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la junta general de accionistas. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de la junta general de accionistas y del directorio... b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas... Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la junta general de accionistas y del Directorio. b) Actuar de secretario de las reuniones de la junta general de accionistas y del Directorio a las que asista y firmar con el Presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía... Además se reformaron los artículos sexto, séptimo y octavo referentes a la forma y épocas de convocar a la junta general, forma de designación de administradores, representación legal y Directorio.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2005

Ab. María Anaphá Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000019

TELEGRAFADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

12 ENE 2006

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.LTDA., POR LA DE PROPARQUEOS CIA. LTDA. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2464 de 11 de septiembre del 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 1996.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.LTDA. por la de PROPARQUEOS CIA. LTDA. ampliación del objeto social y codificación del estatuto, otorgada el 21 de noviembre del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-Q-IJ-5466 de 29 de diciembre de 2005.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Miguel Angel Galarce Salgado, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad chilena y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-Q-IJ-5466 de 29 de diciembre de 2005, aprobó el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.LTDA., por la de PROPARQUEOS CIA. LTDA., amplió su objeto social y codificó sus estatutos, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA DORTMUND INMODORTMUND CIA.LTDA. por la de PROPARQUEOS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiera oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Por el presente acto societario se reforman los siguientes artículos:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- b) La compra, venta, arrendamiento, administración, mantenimiento y concesión de bienes inmuebles para el funcionamiento de estacionamientos, bodegas y áreas de recreación...

ARTICULO DECIMO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General y el Presidente

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente General y podrá realizar toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que fueren extraños a este contrato social...

Quito, 29 de diciembre de 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

En. 9-10-11